Outlook

RE: Convenio Marco - AGN

Desde Auradelia Negrette Saenz <anegrette@archivogeneral.gov.co>
Fecha Lun 25/05/2026 11:49
Para Gloribel Lucia Rodriguez Carrasco <gloribel.rodriguez@archivogeneral.gov.co>

Cordial saludo,
Pueden incluirse las cláusulas mencionadas.
Respecto a la inquietud en terminación: "*4. Cláusula Décima Sexta - Causales de terminación - no entiendo el numeral 1 el cual refiere. "El vencimiento del plazo de duración o cualquiera de sus prórrogas, sin acudir a la prórroga establecida en el presente convenio"*. El subrayado se refiere a que no se haya prorrogado en los términos del convenio.
Sin otro particular.

Agradeciendo su atención,

Auradelia Negrette Sáenz
Contratista - Oficina Asesora Jurídica

De: Gloribel Lucia Rodriguez Carrasco <gloribel.rodriguez@archivogeneral.gov.co>
Enviado: lunes, 25 de mayo de 2026 11:17
Para: Auradelia Negrette Saenz <anegrette@archivogeneral.gov.co>
Asunto: RV: Convenio Marco - AGN

Aura, remito observaciones de la DNI-

Cordial saludo,

Archivo General de la Nación

Gloribel Lucía Rodríguez Carrasco
Subdirectora / Subdirección de Archivos de Entidades Liquidadas
Email:
gloribel.rodriguez@archivogeneral.gov.co
Teléfono: (+57 +601) 3282888
Carrera 6 No. 6 - 91 Bogotá, Colombia
www.archivogeneral.gov.co

Antes de imprimir este correo recuerde su compromiso con el medio ambiente, por favor considere imprimir este documento únicamente si es imprescindible.

CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y cualquier archivo anexo son confidenciales y para uso exclusivo del destinatario. Esta comunicación puede contener información protegida por derechos de autor. Si usted ha recibido este mensaje por error, equivocación u omisión queda estrictamente prohibida la utilización, copia, reimpresión y/o reenvío del mismo. En tal caso, favor de notificar de forma inmediata al remitente y borrar el mensaje original y cualquier archivo anexo.

De: Lady Gisela Garcia Colorado <lgarciac@dni.gov.co>
Enviado: Lunes, 25 de Mayo de 2026 10:51
Para: Gloribel Lucia Rodriguez Carrasco <gloribel.rodriguez@archivogeneral.gov.co>
CC: Marisol Navarro Mora <mnavarrom@dni.gov.co>; Julio Enrique Arias Morales <jariasm@dni.gov.co>
Asunto: RV: Convenio Marco - AGN

Buenos días Gloribel

Teniendo en cuenta las sugerencias realizadas por el área de contratos de la DNI, remito las mismas en el presente correo para los fines pertinentes:

"1. Cláusula Décima Primera - la misma se encuentra incompleta.

" EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL. Las personas partícipes de este convenio, desarrollarán el objeto del presente convenio con total independencia y autonomía de la ..."

2. Se sugiere incluir una cláusula de Modificaciones, ya que solo se observa la de Prórroga.

Se sugiere "CLÁUSULA MODIFICACIONES: Las modificaciones del presente convenio deberán realizarse por escrito y de común acuerdo de las partes."

3. Se sugiere incluir la Cláusula de Indemnidad.

CLÁUSULA INDEMNIDAD: Las partes se mantendrán indemnes entre sí por cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven o tengan como causas las actuaciones u omisiones ocasionadas por su parte o cualquiera de sus dependientes o subcontratistas durante la ejecución del presente convenio; Por lo que cada una de las partes asumirá la responsabilidad por el manejo de la información suministrada en desarrollo del convenio y responderá por el incumplimiento de las actividades derivadas del mismo, como por los hechos u omisiones que le fueran imputables.

4. Cláusula Décima Sexta - Causales de terminación - no entiendo el numeral 1 el cual refiere.

1. *"El vencimiento del plazo de duración o cualquiera de sus prórrogas, sin acudir a la prórroga establecida en el presente convenio".*

 Sugiero en el evento de ser procedente eliminar lo que se encuentra subrayado".

Quedo atenta a tus indicaciones,

Muchas gracias

Lady Gisela Garcia Colorado
Jefe Oficina Jurídica
lgarciac@dni.gov.co
Tel: (+57) 601 4320000 ext:0628

Bogota DC- Colombia

www.dni.gov.co

Este mensaje y cualquier archivo adjunto del mismo son o podrían ser propiedad de la **Dirección Nacional de Inteligencia** y puede contener información privilegiada y confidencial, la cual es para uso exclusivo del destinatario.

Debe considerar este mensaje clasificado como **INFORMACIÓN RESERVADA**.
Si usted ha recibido esta comunicación por error sin ser su destinatario, por favor avisar al remitente y bórrelo inmediatamente. Cualquier retención, difusión, distribución, copia o toma de acción con base en este, se encuentra estrictamente prohibida.
Si el receptor de este mensaje no es el destinatario y hace uso indebido de dicha información, como servidor público, se verá abocado a que se adelanten en su contra acciones penales y disciplinarias, conforme a lo establecido en la Ley 599 del 2000, Código Penal artículo 418, la Ley 734 de 2002, Código Único Disciplinario, artículos 34 y 35 y la Ley 1952 de 2019, Código General Disciplinario artículos 38 y 39.
Si el receptor del mensaje es un particular y hace uso de la información enviada erróneamente, se verá sometido a las acciones penales correspondientes conforme a lo establecido en la Ley 599 del 2000, Código Penal artículo 194.
(Algunos caracteres y tildes del presente texto han sido suprimidos a propósito, para evitar distorsión en la información).

Piense en el cuidado del medio ambiente antes de imprimir este mensaje. La Dirección Nacional de Inteligencia, está comprometida a desarrollar prácticas que ayudan a proteger el medio ambiente.